SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.

Acuerdo **P/IFT/161220/568**, aprobado por unanimidad en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020. [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611108&fecha=09/02/2021)

Se destaca lo siguiente:

- Se emiten los siguientes formatos de uso obligatorio para la presentación del trámite:

1. "Entrega de los Mapas de precisión y rendimiento".
2. "Entrega del informe respecto de los parámetros de precisión y rendimiento"
3. "Solicitud de atención de denuncias"
4. "Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil"
5. "Presentación anual de la información relativa a la fuente y destino de los ingresos de los concesionarios de uso social que presten el servicio de radiodifusión"
6. "Presentación de los estatutos sociales con la inserción íntegra y expresa del Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"
7. "Solicitud de resolución de desacuerdos de Interconexión"
8. "Solicitud de extensión del valor neto de la planta de activos a un porcentaje mayor, para efectos de la separación contable"
9. "Solicitud de resolución de desacuerdos de uso compartido de infraestructura"
10. "Solicitud de resolución de desacuerdos del servicio mayorista de usuario visitante"
11. "Solicitud de resolución de desacuerdos entre el agente económico preponderante y los IXP o los ISP miembros del IXP"
12. "Solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas"
13. "Solicitud de resolución de procedimientos derivados de desacuerdos en materia de retransmisión de contenidos.

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

- Se **sustituye** el formato para la presentación de la información relacionada con el trámite de **"Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil"**.

- Se **MODIFICAN** la denominación, el encabezado y el primer sub-apartado, todos del apartado "DATOS GENERALES", y se **DEROGAN** el segundo y tercer sub-apartados denominados, respectivamente, "Reglas para llenar el formato de las hojas de información de este instructivo" y "Dirección de contacto", ambos del apartado "DATOS GENERALES", así como el apartado denominado DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES, todos relativos al Anexo II de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.

- El presente Acuerdo entrará en vigor a los **sesenta días naturales** siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones